



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.-

Acéptase -a partir del día 20 de mayo de 1990- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional, doctor Pedro Luis Guglielmone en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificada por la Ley 22.940, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio.-Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

CARLOS S. PAVT

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION